

# La fábula de las 15 000 manzanas



Elsa Ramos Ramírez

Una revuelta mediática provocó semanas atrás la publicación en el sitio *Cubadebate* de un material sobre la compra de 15 000 manzanas por un solo cliente en la tienda La Puntilla, de la cadena CIMEX, en la capital cubana.

Cientos de opiniones recoge el propio sitio; unas a favor, otras en contra. Para tomar partido me pongo a favor de la denuncia periodística y en contra de lo que es un ejemplo tácito de acaparamiento. Sí, porque las 15 000 manzanas resultan apenas una fábula, la punta de un iceberg que cubre todo el país y que, lamentablemente, se ha hecho tan cotidiano como impune. Y hablo de los revendedores “ilegales”, de esos que arrasan todos los días en mercados, tiendas, puntos de venta, ferias, campos y de cuanta forma de comercio existe para revender a precios exorbitantes un huevo a 5 pesos o una libra de malanga a 10.

Lo aclaro porque quienes defienden a los acaparadores mencionan a los trabajadores por cuenta propia, que también revenden, pero eso es tema de otro trabajo; para no mezclar las cosas. La fábula de las 15 000 manzanas compradas por un solo cliente ilustra un fenómeno que se fermentó en la década de los 90 y camina con pies largos hasta nuestros días, como si acaparar y revender fuera un deporte para exprimir las necesidades de la gente y también sus bolsillos.

Partamos de reconocer un hecho cierto. El acaparamiento germina allí donde las carencias económicas existen y no permiten mantener una presencia estable de un producto de alta demanda, como pueden ser los huevos de los mercaditos, las cabillas y el cemento en los puntos de venta de materiales, la cerámica y sus derivados en las *shopping* o las viandas en la feria.

Y de todo eso hay en la capital, en Santiago y en Sancti Spíritus, que es donde a usted le duele. Ellos, los acaparadores, provocan a veces un desabastecimiento artificial cuando se lo llevan todo y suelen actuar en contubernio con algunos vendedores mediante la vía más moderna: los celulares. De otro modo, no se enterarían siempre de la venta de artículos a horas determinadas y donde,

por supuesto, no puede estar la mayoría de la gente que trabaja.

Aunque no es ni remotamente suficiente, algunos pasos hablan del enfrentamiento en este caso policial. Aunque los ejemplos de este órgano en la provincia asustan, alivia saber que parte del pueblo se suma a la denuncia, como lo muestran las más de 1 300 denuncias radicadas este año y un número similar de multas.

Que el acaparamiento mina la vida de la gente, lo ejemplifican estos datos. La policía ha ocupado aquí solo este año cerca de 500 cartones de huevos, más de 17 300 libras de queso, más de 6 400 refrescos, unos 940 paquetes de galletas, 2 600 bolsas de yogur, más de 7 000 libras de productos del mar, además de café, ron, mantequilla y una lista de etcéteras donde se incluyen más de 10 700 bolsas de cemento.

Este último ejemplo de reventa y acaparamiento pesa tanto como el propio contenido si tenemos en cuenta que en el último año la venta del cemento se ha destinado, en su mayoría, a través de los grupos temporales, para los afectados por fenómenos meteorológicos como el huracán Irma.

Solo que ello no puede ser esporádico ni exclusivo de la policía. Están las administraciones de los centros y las empresas con estructuras de control, que deberían estar más tiempo en los centros y sitios vulnerables y menos detrás

del buró. Y están también los mecanismos fiscalizadores y jurídicos, que deberían seguir más las otras puntas del iceberg: por un lado, los productos que se acaparan y, por otro, adónde van a parar.

Los revendedores suelen tener carné de identidad; presencia diaria en diversos lugares con sus típicos cargamentos exuberantes; operan más en la ciudad cabecera, donde el abastecimiento es lógicamente un poco mejor que en el resto de las ciudades y casi nulo en las zonas rurales. Viven en todas partes y aquí se ha extraterritorializado con personas de otras provincias.

Enfrentarlos es complicado por la red que integran. Acabarlos es mucho más difícil mientras las carencias existan junto a la impunidad, la falta de control y de enfrentamiento. Pero la ley existe. El artículo 230 del Código Penal define muy bien cuándo es acaparamiento y cuáles pueden ser las sanciones: desde una multa hasta un año de prisión.

La compra de 15 000 manzanas por un solo cliente no constituye un fenómeno aislado de acaparamiento y reventa; solo se supo por la coincidencia de un periodista en el lugar y su valentía de escribirlo. Hay que seguir los olores de la fruta y encontrar otras pudriciones que se hacen peligrosamente tan cubanas como la corrupción y la ilegalidad.



## CARTAS DE LOS LECTORES

A cargo de Delia Proenza Barzaga

# Garajes virtuales

Que los garajes estuvieron en proyecto; que los futuros beneficiarios llegaron a ver los planos del diseño y conocieron los materiales a emplear en la ejecución de la obra; que pagaron incluso —160 pesos, dice uno, y 150, afirma la otra— por el servicio de la Oficina del Arquitecto de la Comunidad, en octubre del 2017. Todo eso figura en las misivas que, por separado, hicieron llegar a este órgano de prensa dos lectores.

Mircia Hernández, residente en el edificio 8 A, apartamento No. 8, Ampliación de Comandante Fajardo, Olivos II, Sancti Spíritus; y Roberto Herrera Pérez, médico internacionalista y vecino del edificio 11, apartamento No. 1, reparto La Rotonda, de la propia cabecera provincial, se duelen de una especie de callejón sin salida ante el cual se han esgrimido, entre los argumentos, cambios en la Dirección Provincial de Planificación Física (DPPF).

Mircia relata los sinsabores de su hijo médico y de otros tres vecinos del inmueble en la misma situación, que comparten algunos moradores del edificio 7 en esa propia barriada. Roberto abunda en detalles sobre lo que considera un maltrato como consecuencia de un acto ilegal que “raya en el campo de la corrupción”. “Sería interminable la relación de preguntas, respuestas, quejas, despachos, burocracia y hasta pérdida de calma que han tenido lugar durante encuentros con cuadros (...) a lo largo de más de un año y medio”, plantea. Y añade que, al concernir a más de una decena de personas, la demanda se constituyó en planteamiento por la vía de la rendición de cuenta del delegado ante sus electores.

A fin de esclarecer el asunto, *Escambray* contactó con directivos de la DPPF y pudo establecer que el hecho existió, y fue responsabilidad, en particular, del anterior director provincial y de la entonces subdirectora de Planeamiento, de acuerdo con las afirmaciones de Ciro Rodríguez Rodríguez, subdirector de Inversiones, Trámites y Atención a la Población. “Fue un error emitir las regulaciones urbanísticas para la construcción de esos garajes, lo hicieron sin respaldo legal y crearon con ello una crisis. No se me consultó en ningún momento”, alega.

Antes, Jesús Meneses García, director provincial, había admitido que las citadas regulaciones, sobre la base de las cuales luego fueron elaborados los proyectos, se dictaron allí, aunque no era competencia de esa entidad. Sostuvo, igualmente, que durante un despacho con el mencionado doctor él se disculpó en nombre de la misma.

“Aquello se concibió mal”, comenta el funcionario y refiere que a raíz de una reunión en el Gobierno provincial, donde se ventiló el asunto en agosto del presente año, su centro emitió un documento explicativo de lo establecido en la Ley. Allí reza, dijo, que la Resolución No. 55 del 2014 del Instituto de Planificación Física (IPF) aprueba el procedimiento para la asignación de terrenos estatales

(parcelas y solares yermos) “a personas naturales para la construcción de viviendas por esfuerzo propio, previamente autorizadas por el Consejo de la Administración Municipal, considerando el máximo aprovechamiento del suelo y en correspondencia con lo establecido en el plan general de ordenamiento territorial urbano”.

No obstante, a tono con la Resolución No. 54 de ese mismo año, emitida por el presidente del IPF, dicho trámite se realiza ante las direcciones municipales del organismo, únicas facultadas para tales autorizaciones. Durante las pesquisas quedó claro que el organismo reconoce la necesidad real de construir garajes como áreas colectivas y que las exigencias de desarrollo urbano aconsejan pensar en soluciones al respecto.

Ante la crisis creada, resultan válidas las alertas de Everardo Marrero Alemán, subdirector en funciones de Ordenamiento Territorial dentro de la DPPF, quien sostiene: “No pueden verse como construcciones individuales, porque eso podría conllevar al cambio de propietario y, en consecuencia, de uso, que implicaría ruptura desde el punto de vista arquitectónico. Se requiere de un diseño único y con la seguridad necesaria, que juegue con la tipología urbanística del entorno”.

Maryuri Álvarez García, director municipal de Planificación Física, dijo que “en aquel momento la Dirección Provincial dispuso que el tema de los garajes sería tratado por ellos”. Apuntó que el Decreto-Ley No. 322 de la Ley General de la Vivienda sobre temas constructivos con las personas naturales no establece la construcción de garajes fuera del límite de la propiedad; “en cambio, el No. 327 abre una posible solución, al hablar del proceso inversionista de determinadas empresas”, acotó.

*Escambray* se suma al criterio de que las arbitrariedades deben ser cortadas oportunamente, y los errores, corregidos. Alienta escuchar el punto de vista de Carlos Alberto Cárdenas Conyedo, vicepresidente para el Órgano de la Administración Municipal en Sancti Spíritus. Él concordó en que es una necesidad para muchas personas la construcción de áreas de parqueo, no sin especificar que hay atrasos en los permisos para la ejecución de viviendas por esfuerzo propio, prioridad de primer orden que no está reñida con la anterior aspiración, si se atiende a las especificidades del suelo.

“Podría determinarse una institución estatal que asuma el gasto en esa obra, que podría integrarse al desarrollo local y se cobraría el correspondiente impuesto por el uso de ese terreno”, reflexionó. Esperanza, en tanto, la afirmación en voz de Ciro Rodríguez Rodríguez: “Por indicaciones del Órgano de Gobierno Provincial, va a haber una respuesta, que ya está en estudio”.

Dirija su correspondencia a: Periódico *Escambray*.  
Sección “Cartas de los lectores”.  
Adolfo del Castillo No. 10 e/.  
Tello Sánchez y Ave. de los Mártires. S. Spíritus  
Correo electrónico: [correspondencia@escambray.cip.cu](mailto:correspondencia@escambray.cip.cu)